

SANTIAGO, 8 ABRIL 2022

RESOLUCIÓN Nº 0832 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 38 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Ley 21.105 que crea el Ministerio De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley Nº 18.575; en la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta Nº06 de 2019, de la Contraloría General de la República, y lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado en correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley 21.105 crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es establecer un marco general que estructure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

2.- Que el artículo 11º de dicha Ley crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, que reemplaza en sus funciones a CONICYT, y que tiene por objeto administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio.

3.- Que el artículo 38 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación establece que las autoridades de la Universidad podrán delegar funciones, bajo su responsabilidad, mediante una resolución que señale en forma precisa las funciones o atribuciones que se delegan, los límites o condiciones de la delegación y la persona del delegatario, quien deberá ser funcionario de la dependencia del delegante. En el mismo sentido regula la facultad delegatoria en la Ley Nº 18.575.

4.- Que, en ese contexto, atendido el creciente número de actos administrativos que se suscriben con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en particular aquellos que se refieren a los proyectos denominados "FONDECYT", se hace necesario delegar la facultad de suscribir los convenios de adjudicación en la Vicerrectora de Investigación y Postgrado Carmen Mabel González Henríquez. Esta delegación tiene como finalidad efectuar una gestión más eficiente de la administración, además de facilitar el procedimiento electrónico dispuesto por la ANID para la tramitación de este tipo de convenios.

5.-. Que la funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, toda vez que se trata de una funcionaria de la planta directiva de la institución, dependientes directos del delegante.



RESUELVO:

 **Deléguese** la facultad de suscribir ante la ANID los convenios denominados "FONDECYT" de Iniciación en Investigación y Postdoctorado, de forma electrónica, en la funcionaria Carmen Mabel González Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Vicerrectora de Investigación y Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2022.04.19
18:35:24 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.04.19
18:22:25 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
GABINETE DE RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA

PCT

PCT/ppp